

INFORME TÉCNICO

PROCEDIMIENTO: DECLARATORIA DE EMERGENCIA

RESOLUCIÓN NRO. EMR-002-GADMCSA-A-PS-2020

Periodo: 27 de marzo al 26 de mayo de 2020

NÚMERO Y FECHA DE LA RESOLUCIÓN QUE DECLARÓ LA EMERGENCIA

RESOLUCIÓN NRO. EMR-002-GADMCSA-A-PS-2020, suscrito por el Tnlgo. Henry Cobos Zavala, de fecha 27 de marzo de 2020.

ANTECEDENTES

Resolución NRO. EMR-002-GADMCSA-A-PS-2020, suscrita por el Tnlgo. Henry Cobos Zavala, de fecha 27 de marzo de 2020; en su artículo 1, resuelve: “Declarar que en la situación actual al no contar con recursos materiales para afrontar, precautelar prevenir, y controlar la propagación del coronavirus COVID-19, es imposible llevar a cabo los procedimientos de contratación comunes para superar la situación de emergencia...”; artículo 2. “Calificar la emergencia sanitaria nacional, aterrizada al nivel local como grave; y por lo tanto, declarar en emergencia grave al cantón San Cristóbal de la provincia de Galápagos, a fin de afrontar, precautelar, prevenir y controlar la propagación del coronavirus COVID-19; de modo que, se puedan garantizar los derechos de las personas durante la emergencia sanitaria, especialmente aquellos que se refieren a la continuidad y no suspensión de la provisión de servicios básicos de Responsabilidad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Cristóbal...”;

Mediante Memorando Nro. 0128-GADMCSA-PS-2020, de fecha 27 de marzo de 2020, el Abg. Patricio Garzón Figueroa, Procurador Síndico, remite Resolución Nro. EMR-002-GADMCSA-A-PS-2020 para los fines pertinentes;

Mediante Memorando Nro. 0109-GADMCSA-CGAF-2020, de fecha 27 de marzo de 2020, la Ing. Diana Carolina Mero, Coordinadora Administrativa Financiera remite Resolución Nro. EMR-002-GADMCSA-A-PS-2020 para los fines legales;

Mediante Memorando Nro. 0106-GADMCSA-DA-2020, de fecha 27 de marzo de 2020, el Mgs. José Luis Torres, Director Administrativo, remite Resolución Nro. EMR-002-GADMCSA-A-PS-2020, a la Técnica de Compras Públicas, de conformidad con el artículo 5 de la dicha resolución para proceder con la publicación en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, así como el estricto cumplimiento de las normas que rige la contratación directa durante y después de superada la Situación de emergencia legalmente declarada, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y aplicables a la materia;

Con fecha 27 de marzo de 2020, se procedió a publicar la Resolución Nro. EMR-002-GADMCSA-A-PS-2020, en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, de conformidad con lo establecido con la normativa legal vigente;

Mediante Memorando Nro.0107-GADMCSA-DA-2020, de fecha 30 de marzo de 2020, suscrito por el Director Administrativo, solicita a las diferentes direcciones que manejan personal operativo, remitir los

requerimientos urgentes para solventar la emergencia suscitada por la pandemia del COVID 19, en el marco de la declaratoria de emergencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Cristóbal, para no paralizar los servicios básicos que presta esta municipalidad;

Con Memorando Nro. 0207-GADMSC-DOSP-2020, de fecha 3 de abril de 2020, el Ing. Sergio Iván Yépez Valarezo Director de Obras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Cristóbal solicita la adquisición de prendas de protección y materiales presentando al Señor Alcalde el *“Informe Técnico de Requerimiento para la adquisición de prendas de protección respiratorias y otros insumos, para el personal de la Dirección de Obras y Servicios Públicos del GAD Municipal de San Cristóbal, como medidas de protección frente al COVID.19”*; en el cual, con sumilla insertada, el señor Alcalde aprueba el requerimiento solicitado;

Con Memorando Nro. 0208-GADMSC-DOSP-2020, de fecha 3 de abril de 2020, el Ing. Sergio Iván Yépez Valarezo Director de Obras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Cristóbal solicita la adquisición de prendas de protección, equipos e insumos y presenta al Señor Alcalde el *“Informe Técnico de Requerimiento para la adquisición de prendas de protección respiratorias y otros insumos, para el personal de la jefatura de agua potable y alcantarillado del GAD Municipal de San Cristóbal, como medidas de protección frente al COVID-19”*; en el cual, con sumilla insertada, el señor Alcalde aprueba el requerimiento solicitado;

Con Memorando Nro. 0038-GADMSC-UGR-2020, de fecha 3 de abril de 2020, el Ing. Gabriel Silverio Tipan Medina, Técnico de Riesgos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Cristóbal, presenta al Señor Alcalde, *“INFORME TÉCNICO DE REQUERIMIENTOS en base a la emergencia declarada por el GADMSC para la “Adquisición de materiales, insumos y equipos para el cumplimiento del Protocolo para el procedimiento de limpieza y desinfección de espacio públicos y vías como medidas de protección frente al covid-19 para su aprobación y mitigación de la pandemia”*; en el cual, con sumilla insertada, el señor Alcalde aprueba el requerimiento solicitado;

Con Memorando Nro. 0301-GADMSC-DGA-2020, de fecha 3 de abril de 2020, el Blgo. Lenin Alexander Andrade Endara, Director de Gestión Ambiental del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Cristóbal presenta al señor Alcalde *“INFORME TÉCNICO DE REQUERIMIENTOS en base a la emergencia declarada por el GADMSC para la adquisición de materiales, insumos y equipos para el cumplimiento del PROTOCOLO DE MANEJO DE DESECHOS GENERADOS ANTE EVENTO CORONAVIRUS COVID-19 como medidas de protección para su aprobación y mitigación de la pandemia”*; en el cual, con sumilla insertada, el señor Alcalde aprueba el requerimiento solicitado;

Una vez recibido los requerimientos de las diferentes unidades del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Cristóbal, de medidas de protección e insumos necesarios el cumplimiento de las actividades y labores del personal administrativo, de servicios y operativos de la Institución para enfrentar la Emergencia Sanitaria por el Coronavirus COVID-19; a fin de asegurar la continuidad de la prestación de los Servicios Básicos, de conformidad con las competencias municipales; en este contexto, dando cumplimiento con lo establecido en la **Resolución Nro. RE-SERCOP-2020-0104**, de fecha 19 de marzo de 2020, emitido por el Servicio Nacional de Contratación Pública; resuelve **“EXPEDIR REFORMAS A LA RESOLUCIÓN EXTERNA NRO. RE-SERCOP-2016-0000072, DE 31 DE AGOSTO DE 2016, MEDIANTE LA CUAL SE EXPIDIÓ LA CODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE**

RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA”; que en su Art. 2 señala.- A continuación de artículo 361, agréguese los siguientes artículos: (...) “**Art. 361.2.- Contrataciones en situación de emergencia.-** Para la contratación de obras, bienes o servicios, incluido los de consultoría, en situaciones de emergencia se deberá verificar una relación directa y objetiva entre la situación de emergencia y la urgencia de efectuar un procedimiento de contratación para suplir una necesidad actual y emergente que haya surgido como resultado de la situación de emergencia. Las contrataciones que se efectúen producto de la declaratoria de emergencia tendrán relación directa con el problema o situación suscitada. Por tanto, las entidades contratantes no podrán aplicar el procedimiento detallado en el presente Capítulo para generar contrataciones que no guarden relación o no tengan efecto o incidencia alguna en la contingencia de la emergencia ocurrida. Tampoco podrán utilizar la emergencia para realizar contrataciones que se encontraban planificadas en la entidad, salvo que la contratación fuese estrictamente necesaria y tenga relación directa con la situación de emergencia. En toda contratación de emergencia será necesario la existencia de una certificación de disponibilidad presupuestaria, de forma previa a la contratación. Las contrataciones de emergencia deberán basarse en un análisis transparente de la oferta existente en el mercado, que sea breve, concreto, y recoja, en lo que fuere aplicable y oportuno, lo referido en el numeral 2 del artículo 9 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP; con la finalidad de obtener el mejor costo de la contratación. En lo principal, si bien el análisis debe ser inmediato, se debe procurar tener parámetros objetivos que respalden el precio obtenido”.

De conformidad a lo establecido en la normativa legal vigente es primordial contar con la existencia de la certificación de disponibilidad presupuestaria; y el análisis correspondiente para los procesos de contratación, los cuales deben ser transparentes de las oferta existente en el mercado, que sea breve y concreto, aplicando de forma oportuna lo establecido en el numeral 2 del artículo de la Codificación y Actualización de las Resoluciones del SERCOP; el cual debe complementar con las características y condiciones mínimas requeridas por la institución, considerando como componente de partida la ubicación geográfica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Cristóbal, en la isla San Cristóbal de la provincia de Galápagos; para acceder los medios de transporte con el que se cuenta son vía marítima y aérea; con Oficio Nro. 2020-04-162, de fecha 21 de abril de 2020, el Consorcio PANISMAR encargado de la logística del transporte marítimo para la provincia, informa la caducidad de contrato de comodato y permiso de operaciones del patio de consolidación/centro de acopio en Guayaquil y en la provincia de Galápagos, e indica la revocatoria de solicitud de renovación de permiso de operaciones; mientras que el transporte aéreo limitado en función al Decreto Nro. 1017, de fecha 16 de marzo de 2020, suscrito por el Lic. Lenin Moreno – Presidente Constitucional; mediante el cual decreta SUSPENDER el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito y se restringe la movilidad a nivel nacional a partir del 17 de marzo; incluyendo los vuelos domésticos que cumplen la ruta hacia la provincia de Galápagos, en concordancia con las Resoluciones de restricción emitidas por el Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos; otro punto importante de análisis es la situación del mercado actual, el cual es cambiario en función a la alta demanda de las prendas de protección a nivel mundial por la emergencia sanitaria; la disponibilidad del stock necesarios y el precio unitario de los mismos. Resultando importante que los proveedores que participen dentro del presente proceso, presenten sus propuestas económicas cumpliendo con las condiciones mínimas requeridas, sobre todo con el manejo de la logística necesaria hasta a fin de que los bienes adquiridos sean entregados en las bodegas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Cristóbal de manera oportuna.

En cumplimiento al artículo 2 de la Resolución Nro. RE-SERCOP-2020-0105 emitido por el Servicio Nacional de Contratación Pública, al no contar con la página web Institucional habilitada para publicar la necesidad de emergencia institucional, se procedió a publicar en la Herramienta implementada por la SERCOP en el Portal de Compras Públicas – SOCE www.compraspublicas.gob.ec - “PUBLICA TUS NECESIDADES PARA EMERGENCIA”, con fecha 6 de abril de 2020. Para constancia del mismo se anexa print de pantalla:

2020-04-08	GALAPAGOS - SAN CRISTOBAL	FILTROS PARA MASCARILLAS AUTO FILTRANTES (PARES)	75	2250.00	2020-04-10	GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL	AV. CHARLES DARWIN Y AV. 12 DE FEBRERO	Funcionario Encargado: SARA CANGO MEDINA Telefono: 052520008 Celular: 0987870435 Email: scango@gadmssc.gob.ec
2020-04-08	GALAPAGOS - SAN CRISTOBAL	BOTAS DE CAUCHO DIFERENTES TALLAS (PARES)	110	2530.00	2020-04-10	GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL	AV. CHARLES DARWIN Y AV. 12 DE FEBRERO	Funcionario Encargado: SARA CANGO MEDINA Telefono: 052520008 Celular: 0987870435 Email: scango@gadmssc.gob.ec
2020-04-08	GALAPAGOS - SAN CRISTOBAL	GEL ANTIBACTERIAL AL 70%	30	600.00	2020-04-10	GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL	AV. CHARLES DARWIN Y AV. 12 DE FEBRERO	Funcionario Encargado: SARA CANGO MEDINA Telefono: 052520008 Celular: 0987870435 Email: scango@gadmssc.gob.ec
2020-04-08	GALAPAGOS - SAN CRISTOBAL	PULVERIZADORA / MOTOFUMIGADORA DE ESPALDA - A GASOLINA	6	1956.00	2020-04-10	GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL	AV. CHARLES DARWIN Y AV. 12 DE FEBRERO	Funcionario Encargado: SARA CANGO MEDINA Telefono: 052520008 Celular: 0987870435 Email: scango@gadmssc.gob.ec
2020-04-08	GALAPAGOS - SAN CRISTOBAL	HIPOCLORITO DE SODIO AL 10% (TANQUE DE 250 KG)	40	11500.00	2020-04-10	GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL	AV. CHARLES DARWIN Y AV. 12 DE FEBRERO	Funcionario Encargado: SARA CANGO MEDINA Telefono: 052520008 Celular: 0987870435 Email: scango@gadmssc.gob.ec

Mostrando registros del 1 al 10 de un total de 12 registros (filtrado de un total de 1,036 registros)

Ve a Configuración para activar Windows.
Anterior 1 2 Siguiente

Mostrar 10 registros

Buscar: SAN CRISTOBAL

NECESIDADES PARA EMERGENCIAS

Fecha Límite Cotización	Provincia - Cantón	Descripción del Ítem	Cantidad	Presupuesto Referencial Total	Fecha límite de Entrega	Entidad	Dirección de Entrega	Contacto
2020-04-06	AZUAY - CUENCA	COLORO	200	800.00	2020-04-10	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CUENCA	Sucre y Benigno Malo, Edificio de la Municipalidad de Cuenca	Funcionario Encargado: Cristobal Vintimilla Telefono: Celular: Email: jsantacruz@cuenca.gob.ec
2020-04-06	AZUAY - CUENCA	MASCARILLA N95: N95 APROBADO POR NIOSH, Clip de nariz ajustable, Filtración del 95%	10000	45000.00	2020-04-10	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CUENCA	Sucre y Benigno Malo, Edificio de la Municipalidad de Cuenca	Funcionario Encargado: Cristobal Vintimilla Telefono: Celular: Email: jsantacruz@cuenca.gob.ec
2020-04-08	GALAPAGOS - SAN CRISTOBAL	GUANTES DE NITRIL G40 DE 300 MM DE (PARES)	510	1974.00	2020-04-10	GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL	AV. CHARLES DARWIN Y AV. 12 DE FEBRERO	Funcionario Encargado: SARA CANGO MEDINA Telefono: 052520008 Celular: 0987870435 Email: scango@gadmssc.gob.ec
2020-04-08	GALAPAGOS - SAN CRISTOBAL	GUANTES - CAJAS DE 50 PARES	250	2145.00	2020-04-10	GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL	AV. CHARLES DARWIN Y AV. 12 DE FEBRERO	Funcionario Encargado: SARA CANGO MEDINA Telefono: 052520008 Celular: 0987870435 Email: scango@gadmssc.gob.ec
2020-04-08	GALAPAGOS - SAN CRISTOBAL	TRAJES ENCAPSULADOS DE PROTECCIÓN	1000	18000.00	2020-04-10	GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL	AV. CHARLES DARWIN Y AV. 12 DE FEBRERO	Funcionario Encargado: SARA CANGO MEDINA Telefono: 052520008 Celular: 0987870435 Email: scango@gadmssc.gob.ec

Mostrar 10 registros

Buscar: SAN CRISTOBAL

NECESIDADES PARA EMERGENCIAS

Fecha Límite Cotización	Provincia - Cantón	Descripción del Ítem	Cantidad	Presupuesto Referencial Total	Fecha límite de Entrega	Entidad	Dirección de Entrega	Contacto
2020-04-08	GALAPAGOS - SAN CRISTOBAL	MASCARILLAS AUTOFILTRANTES CONTRA GASES Y VAPORES	89	6675.00	2020-04-10	GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL	AV. CHARLES DARWIN Y AV. 12 DE FEBRERO	Funcionario Encargado: SARA CANGO MEDINA Telefono: 052520008 Celular: 0987870435 Email: scango@gadmssc.gob.ec
2020-04-08	GALAPAGOS - SAN CRISTOBAL	MASCARILLAS CON VÁLVULAS - DESECHABLES - N95	2050	11275.00	2020-04-10	GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL	AV. CHARLES DARWIN Y AV. 12 DE FEBRERO	Funcionario Encargado: SARA CANGO MEDINA Telefono: 052520008 Celular: 0987870435 Email: scango@gadmssc.gob.ec

Mostrando registros del 11 al 12 de un total de 12 registros (filtrado de un total de 1,036 registros)

Anterior 1 2 Siguiente

Adicional se complementó los estudios previos para determinar el presupuesto referencial, mediante el envío de invitación a diferentes proveedores del mercado a nivel nacional a correos electrónicos, a fin de contar con el mayor número de propuestas económicas, a beneficio de los intereses institucionales.

Mediante Memorando Nro. 0114-GADMSC-DA-2020, de fecha 07 de abril de 2020, suscrito por el Mgs. José Luis Torres, en cumplimiento a la Resolución Nro. RE-SERCOP-2020-0104 de fecha 19 de marzo de 2020, emitida por la Directora General Servicio Nacional de Contratación Pública en la cual resuelve: “*EXPEDIR REFORMAS A LA RESOLUCIÓN EXTERNA NRO. RE-SERCOP2016-0000072, DE 31 DE AGOSTO DE 2016, MEDIANTE LA CUAL SE EXPIDIÓ LA CODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA*” en la que determina su artículo 2 A continuación de artículo 361, agréguese los siguientes artículos: “*Art. 361.2.- Contrataciones en situación de emergencia.- Para la contratación de obras, bienes o servicios, incluido los de consultoría, en situaciones de emergencia se deberá verificar una relación directa y objetiva entre la situación de emergencia y la urgencia de efectuar un procedimiento de contratación para suplir una necesidad actual y emergente que haya surgido como resultado de la situación de emergencia. Las contrataciones que se efectúen producto de la declaratoria de emergencia tendrán relación directa con el problema o situación suscitada*”. Solicita a la Dirección Financiera la emisión de Certificación Presupuestaria para solventar las necesidades de los departamentos que operan diariamente y están liderando la mitigación del COVID-19, con el objeto de salvaguardar la integridad física del personal y adquirir los materiales, equipos, insumos y prendas de protección, por un valor de USD \$ 58.904,70 más el valor del IVA;

Mediante Memorando Nro. 095-GADMSC-DP-2020, de fecha 09 de abril de 2020, suscrito por Arq. Francisco Coronel, Director de Planificación, en el cual recomienda a la máxima autoridad la redistribución de valores para solventar los gastos ante la emergencia sanitaria, atendiendo los puntos críticos en cuanto a la adquisición de materiales, insumos y equipos dentro del plazo establecido y recomendado por el COE Cantonal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 361,2 de la Codificación de las Resoluciones emitidas por el SERCOP, en el cual señala textualmente (...) “*En toda contratación de emergencia será necesario la existencia de una certificación de disponibilidad presupuestaria, de forma previa a la contratación.*”

Mediante Memorando Nro. 0220-GADMSC-DF-2020 de fecha 20 de abril de 2020, suscrito por la Ing. Gabriel Gálvez Shunta, Directora Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Cristóbal, emite certificación de partida presupuestaria 73.4.1.3.08.21 “Egresos para Situaciones de Emergencia” para la adquisición de materiales, equipos, insumos y prendas de protección para solventar las necesidades de los departamentos que operan diariamente y están liderando la mitigación del virus COVID 19.

NÚMERO DE CONTRATOS EFECTUADOS PARA SUPERAR LA EMERGENCIA

En Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Cristóbal, en el marco de la emergencia sanitaria, generó las siguientes órdenes de compra:

1. ORDEN DE COMPRA NRO. 001

- **Objeto:** “ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN – TRAJES ENCAPSULADOS PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO, DE SERVICIO Y OPERATIVO DEL GAD MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL, COMO MEDIDAS DE PROTECCIÓN FRENTE A LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID-19”.

- **Fecha de la Orden de Compra:** 20 de abril de 2020
- **Cantidad:** 500 Unidades
- **Nombre/ Razón Social:** NORMA FERNANDA ROBLES
- **RUC:** 0104028709001
- **Monto de la Orden de Compra:** \$ 10.580,00 (DIEZ MIL OCHENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) Valor incluido IVA.

2. ORDEN DE COMPRA NRO. 002

- **Objeto:** “ADQUISICIÓN DE HIPOCLORITO DE SODIO AL 10 % PARA EL GAD MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL, PARA DESINFECCIÓN FRENTE A LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID-19”.
- **Fecha de la Orden de Compra:** 20 de abril de 2020
- **Cantidad:** 40 Unidades (Tanques de 250 kg)
- **Nombre/ Razón Social:** LUIS HERNAN SANTAMARIA SALVADOR
- **RUC:** 1703768778001
- **Monto de la Orden de Compra:** \$ 10.752,00 (DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.) Valor incluido IVA.

3. ORDEN DE COMPRA NRO. 003

- **Objeto:** “ADQUISICIÓN DE MASCARILLAS DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO, DE SERVICIO Y OPERATIVO DEL GAD MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL, COMO MEDIDAS DE PROTECCIÓN FRENTE A LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID-19”.
- **Fecha de la Orden de Compra:** 22 de abril de 2020
- **Cantidad:** 500 Unidades
- **Nombre/ Razón Social:** LUIS ALBERTO GOMEZ CEDEÑO - DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN MUYUYO S.A.
- **RUC:** 2091761761001
- **Monto de la Orden de Compra:** \$ 1.960,00 (UN MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) Valor incluido IVA.

4. ORDEN DE COMPRA NRO. 004

- **Objeto:** “ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN – GUANTES DE PROTECCIÓN DE NITRILO PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO, DE SERVICIO Y OPERATIVO DEL GAD MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL, COMO MEDIDAS DE PROTECCIÓN FRENTE A LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID-19”.
- **Fecha de la Orden de Compra:** 23 de abril de 2020
- **Cantidad:** 200 Cajas (de 50 pares de guantes)
- **Nombre/ Razón Social:** LUIS ALBERTO GOMEZ CEDEÑO - DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN MUYUYO S.A.
- **RUC:** 2091761761001
- **Monto de la Orden de Compra:** \$ 2.968,00 (DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) Valor incluido IVA.

NOTA ACLARATORIA: Con Memorando Nro. 0195-GADMSC-A-2020 de fecha 02 de Julio de 2020, la Máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Cristóbal deja SIN EFECTO la ORDEN DE COMPRA NRO. 004.

“En atención al memorando No. 269-GADMSC-DA-2020, de fecha 02 de julio de 2020, AUTORIZO dejar SIN EFECTO la ORDEN DE COMPRA No. 004 con el objeto “ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN – GUANTES DE PROTECCIÓN DE NITRILO PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO, DE SERVICIO Y OPERATIVO DEL GAD MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL, COMO MEDIDAS DE PROTECCIÓN FRENTE A LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID-19” en atención a lo expuesto por el Sr. Luis Gómez Cedeño mediante oficio No. 010-MUYUYU S.A.-2020”.

5. ORDEN DE COMPRA NRO. 005

- **Objeto:** “ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN – 500 TRAJES – OVEROLES DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO, DE SERVICIO Y OPERATIVO DEL GAD MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL, COMO MEDIDAS DE PROTECCIÓN FRENTE A LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID-19”.
- **Fecha de la Orden de Compra:** 07 de mayo de 2020
- **Cantidad:** 500 (unidades) Trajes – overoles de protección
- **Nombre/ Razón Social:** SINCHIGUANO CHILIQUE VERÓNICA DEL PILAR - MACASI COLLECTION
- **RUC:** 1719797910001

- **Monto de la Orden de Compra:** \$ 9.968,00 (NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) valor incluido IVA.

6. ORDEN DE COMPRA NRO. 006

- **Objeto:** “ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN – GUANTES DE NITRILO G40 PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO, DE SERVICIO Y OPERATIVO DEL GAD MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL, COMO MEDIDAS DE PROTECCIÓN FRENTE A LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID-19”.
- **Fecha de la Orden de Compra:** 07 de mayo de 2020
- **Cantidad:** 510 (Pares) Guantes de Nitrilo G40 tallas 8, 9 y 10
- **Nombre/ Razón Social:** LUIS ALBERTO GOMEZ CEDEÑO - DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN MUYUYO S.A.
- **RUC:** 2091761761001
- **Monto de la Orden de Compra:** \$ 2.284,80 (DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) valor incluido IVA.

7. ORDEN DE COMPRA NRO. 007

- **Objeto:** “ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN – MASCARILLAS PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO, DE SERVICIO Y OPERATIVO DEL GAD MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL, COMO MEDIDAS DE PROTECCIÓN FRENTE A LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID-19”.
- **Fecha de la Orden de Compra:** 08 de mayo de 2020
- **Cantidad:** 1550 (unidades) Mascarillas Lavable antifluído
- **Nombre/ Razón Social:** SINCHIGUANO CHILQUINGA VERÓNICA DEL PILAR - MACASI COLLECTION
- **RUC:** 1719797910001
- **Monto de la Orden de Compra:** \$ 4.687,20 (CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) valor incluido IVA.

PLAZO DE DURACIÓN DE LA EMERGENCIA

Según artículo 6 de la Resolución NRO. EMR-002-GADMCSA-A-PS-2020, tendrá una duración de 60 días.

RAZÓN DE LA CONTRATACIÓN POR EMERGENCIA

Al no contar con recursos materiales para afrontar, precautelar, prevenir y controlar la propagación del coronavirus COVID-19, es imposible al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Cristóbal llevar a cabo los procedimientos de contratación comunes para superar la situación de emergencia, considerando para el efecto, entre otros factores: la falta de previsibilidad de necesidades especiales en el Plan Anual de Contratación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Cristóbal; la necesidad urgente de aprovisionamiento; la situación geográfica del Cantón San Cristóbal de la Provincia de Galápagos; la falta de proveedores locales especializados; la suspensión de transporte aéreo dispuesto a nivel nacional; el tiempo que emplean otros medios de transporte en llegar a la isla; y, la fragilidad del sistema de salud; ha generado que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Cristóbal califique la emergencia sanitaria como grave, a fin de afrontar y controlar la propagación del coronavirus COVID-19, garantizando la continuidad de la prestación de los servicios, sobre todo no paralizar la provisión de los servicios básicos de responsabilidad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Cristóbal.

PRESUPUESTO UTILIZADO

El presupuesto utilizado en esta adquisición de Prendas de Protección – Prendas de Protección Respiratorias y otros Insumos para el Personal Administrativo y de Servicio del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Cristóbal, como medidas de protección frente al Covid-19, fue de USD \$ 40.232,00 (Cuarenta mil doscientos treinta y dos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) valor incluido IVA, para la adquisición de los insumos detallados anteriormente, de la partida presupuestaria Nro. 73.4.1.3.08.21 denominada “EGRESOS PARA SITUACIONES DE EMERGENCIA” que consta en la certificación presupuestaria en Memorando Nro. 0220-GADMCSA-DF-2020.

RESULTADOS DE LA CONTRATACIÓN

La planificación de las actividades municipales ha permitido el cumplimiento de las competencias de ley y lo establecido en la Resolución del COE Nacional del 16 de marzo de 2020, señala: *“Las medidas de suspensión laboral presencial y restricción de circulación de personas, no se aplica para personas que requieren movilizarse y pertenezcan a sectores de: Salud de la Red Pública y Privada, Seguridad Pública, Privada, Servicios de Emergencias y Agencias de Control, Sectores Estratégicos, Servicio de Emergencia vía, Sector Exportador y toda su cadena logística, Prestación de Servicios Básicos como agua potable, electricidad, recolección de basura entre otros...”* de conformidad con las competencias asignadas al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Cristóbal; para ello se ha garantizado que el personal cuenta con las medidas de protección correspondiente, a fin de garantizar la integridad física de los servidores municipales.

De acuerdo a lo establecido en los Protocolos de Seguridad emitidos por las diferentes entidades gubernamentales y COE Nacional, Provincial y Cantonal, para la respuesta al evento de salud pública de

importancia internacional por el virus SARS CoV-2/ COVID-19 se cumple con las medidas sanitarias para el personal administrativo y operativo durante el cumplimiento de sus actividades, dotándoles de trajes de protección, guantes y mascarillas.

Entre las acciones que por ley le corresponde atender al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Cristóbal, para garantizar el cumplimiento de las Resoluciones Presidenciales, COE Nacional, Provincial y Cantonal ante la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional; el de precautar la bioseguridad del personal administrativo, operativo y de servicios del GAD Municipal para el adecuado cumplimiento de sus actividades respetando los protocolos de bioseguridad emitidos por el Ente rector de la Salud en el Ecuador, entre ellos la ejecución de los procesos de desinfección y fumigación de los principales lugares de mayor afluencia de personas, y de cada uno de los barrios de la isla San Cristóbal.

El Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón San Cristóbal, ha mantenido la prestación de los servicios básicos (agua potable, recolección de desechos, alcantarillado, etc.) de acuerdo a sus competencias, precautelando que cada uno de los servidores y trabajadores cuenten las correspondientes medidas de protección personal a fin de precautar la integridad física, contribuyendo en la no propagación del COVID en la isla San Cristóbal; dando cumplimiento a los diferentes protocolos emitidos por las diferentes entidades gubernamentales, COE Nacional, Provincial y Cantonal.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Cristóbal en apego al *“PROTOCOLO PARA EL RETORNO SEGURO DE RESIDENTES DE LA PROVINCIA DE GALÁPAGOS QUE HAN CUMPLIDO CON EL AISLAMIENTO PREVENTIVO OBLIGATORIO EN ECUADOR CONTINENTAL”*; emitido por el COMITÉ DE OPERACIONES DE EMERGENCIA PROVINCIAL GALÁPAGOS, mediante el establece las responsabilidades de cada una de las entidades gubernamentales de la provincia para coordinar la logística de retorno de las personas hacia las islas, después de haber cumplido con el Aislamiento Preventivo Obligatorio (APO) en la parte continental; para lo cual el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Cristóbal debe garantizar el cumplimiento ordenado de cada uno de las etapas a fin de precautar la integridad física de los ciudadanos durante su arribo a la isla, traslado a los lugares señalados para realizar su APO, entrega de equipaje y el seguimiento del cumplimiento de aislamiento por el tiempo señalado; en este contexto el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Cristóbal liderado por el Tnlgo. Henry Cobos, Alcalde ha coordinado y planificado las acciones correspondientes para su oportuno cumplimiento de acuerdo a sus competencias, las cuales vienen realizando de manera planificada y coordinada con las diferentes entidades gubernamentales; a fin de prevenir y mitigar los posibles riesgos de contagios del COVI-19 tanto al personal municipal como a la ciudadanía con las prendas de protección adecuadas.

En cumplimiento a la Resolución Nro. COEP-012-GAL-16032020, del Comité de Operaciones de Emergencia Provincia de Galápagos, de 16 de marzo de 2020; su artículo 9 dispone a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales en coordinación con la Policía Nacional, restringir el acceso a las Playas, parques, muelles y demás sitios de recreación a fin de evitar aglomeración de personas en el marco de las disposiciones y medidas de prevención emitidas por el COE Nacional; el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Cristóbal, ejecuta actividades frecuentes para preservar la limpieza de los diferentes espacios públicos, a fin de evitar acumulación de desechos constituyéndose en un foco de infección que atente contra los protocolos de seguridad en tiempos de pandemia, llegar a ser un riesgo a la seguridad humana y a la biodiversidad ambiental de la isla.

CONCLUSIONES

- Las contrataciones con carácter de emergente, sustentada en el artículo 57 de la LOSNCP, fue absolutamente necesaria, debido a la emergencia suscitada en todo el país; para mantener la provisión de los servicios básicos de responsabilidad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Cristóbal, dotando de equipos de protección necesarios para el personal administrativo, de servicios y operativo para el cumplimiento de sus actividades diarias.
- La fluctuación de los precios de los bienes adquiridos en el mercado a nivel nacional debido a la emergencia sanitaria, fue un aspecto importante en la toma de decisiones el proceso de compra, además de que el proveedor cuente con la disponibilidad del stock necesario y que los bienes sean entregados en la isla San Cristóbal. considerando la restricción de movilidad que existe hacia la provincia de Galápagos para los vuelos comerciales.
- El presupuesto ejecutado en el presente proceso de contratación en el marco de la emergencia sanitaria, fue de USD \$ 40.232,00 (Cuarenta mil doscientos treinta y dos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) valor incluido IVA, de los \$ 65.973,26 (Sesenta y cinco mil novecientos setenta y tres dólares de los Estados Unidos de América con 26/100) incluido IVA, certificados con Memorando Nro. 0220-GADMSC-DF-2020; la diferencia reposa en la partida presupuestaria Nro. 73.4.1.3.08.21 denominada “EGRESOS PARA SITUACIONES DE EMERGENCIA”.
- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Cristóbal ha mantenido la prestación de los servicios básicos (agua potable, recolección de desechos, alcantarillado, etc.) de acuerdo a sus competencias, precautelando que cada uno de los servidores y trabajadores cuenten las correspondientes medidas de protección personal a fin de preservar su integridad física; contribuyendo en la no propagación del COVID en la isla San Cristóbal.

Puerto Baquerizo Moreno 9 de julio de 2020



Tnlgo. Henry Cobos Zavaia

ALCALDE DE GAD MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL



Mgs. José Luis Torres

**DIRECTOR ADMINISTRATIVO
GAD MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL**

ANEXOS:



**Resolución Nro. 003-2020-COVID-19
DISPOSICIONES GENERALES
SOBRE EL USO DE MASCARILLA**



- Se entenderá por "elementos de protección facial que cubran principalmente nariz y boca" a insumos o quipos de protección personal que por sus características eviten la transmisión de virus o bacterias.
- Evita usar prendas de vestir, pañuelos, o similares atados al rostro, estos no te protegen del virus y pueden contribuir a su propagación.



#QuédateEnCasa





